



RESOLUCION N°. RA001
FECHA: 5 DE ENERO DE 2026

MACRO PROCESO:
APOYO

PROCESO:
GESTION JURIDICA Y
CONTRATACION (GJC)

Código: FO-GJC-30

Versión: 02

Fecha Actualización:
Julio 2020

Procedimiento:
PC-GJC-02

Página 1 de 2

COPIA CONTROLADA

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA PARA LA VIGENCIA 2026"

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 03 DE 2025, Ley 1474 de 2011, El Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, está la de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, en dicho plan, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad del bien, obra o servicio a adquirir que satisface esa necesidad, el cual debe identificarlo utilizando el clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada, en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación Público establece que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPC).

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. –EAPSA– fue creada por acuerdo Municipal 05 del 13 de junio de 2003, como Empresa de Servicios Públicos "E.S.P." bajo la modalidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal por lo cual se debe adoptar un plan anual de compras y adquisiciones como lo estipula la normatividad vigente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, para la vigencia 2026, por un valor de VEINTICINCO MIL



RESOLUCION N°. RA001
FECHA: 5 DE ENERO DE 2026

Código: FO-GJC-30

Versión: 02

Fecha Actualización:
Julio 2020

Procedimiento:
PC-GJC-02

Página 2 de 2

COPIA CONTROLADA

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L
(\$25.952.830.000) el cual se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- a) Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;
- b) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
- c) Excluir obras, bienes y/o servicios;
- d) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Se harán de conformidad con las adiciones y disminuciones aprobadas por el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta o a quien se lo delegue y los trasladados entre ítems se entenderán autorizado cuando las compras se hayan ejecutado.

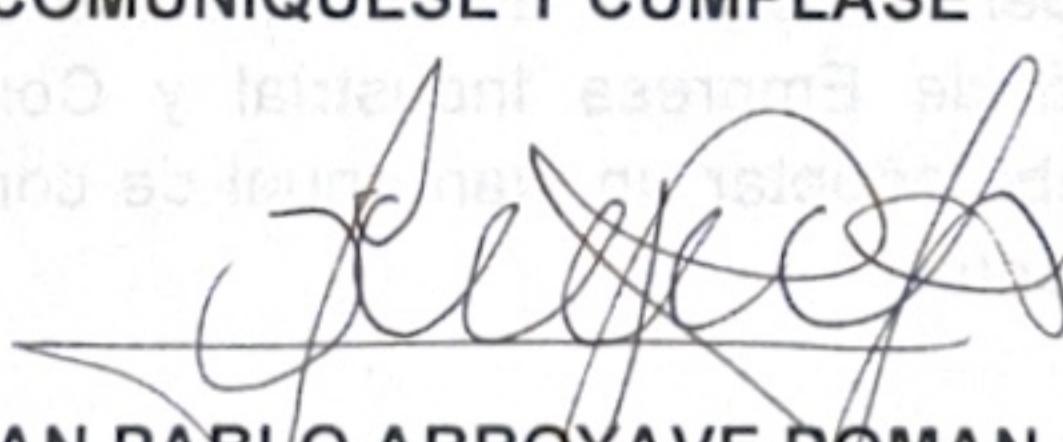
PARÁGRAFO: Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: Se podrá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier fecha de la vigencia 2026, utilizando el formato de Colombia Compra Eficiente. La actualización del Plan Anual de Adquisiciones deberá ser publicada en la página web y en el SECOP II, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisidores actualizado. El Plan Anual de Adquisiciones debe ser modificado en caso de alguna adición presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta el día cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
Gerente

Proyectó:
Mateo Rúa Correa
Abogado – Asesor

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----